



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SINDICATURA

VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NO. DE OFICIO
ASUNTO:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SINDICATURA MUNICIPAL
SM/VB/181/2019
SE REMITE INFORMACION

Valle de Bravo, Estado de México; noviembre 21 del 2019.

M. EN A. CARLOS MARTINEZ AVILA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL DE VALLE DE BRAVO.
PRESENTE:



En referencia a su diverso marcado con el número de oficio **PM/UTAIPM/1060/2019** de fecha once de noviembre del año en curso relacionado con el **Recurso de Revisión 08388/INFOEM/IP/RR/2019** de la solicitud de acceso a la información **00165/VABRAVO/IP/2019**; me permito manifestarle lo siguiente:

1.- Atendiendo a los displicentes formulismos y faltas de ilación argumentativa así como de respeto con las que se conduce el recurrente en el presente Recurso de Revisión, he de manifestar en primer momento que el actuar de la suscrita se encuentra explícitamente insertado en la Ley. Es evidente la forma sorpresiva y egocéntrica con la que hace valer el impetrante el derecho humano de acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados, dejando en claro la incertidumbre jurídica y el daño que puede producirse con la publicidad de la información, siendo menor el interés de solo conocerla.

2.- A fin de dar cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado consagra la misma, se pone a disposición de Oficina de Representación Social la información solicitada a men de que el ciudadano comparezca a consultarla, lo anterior tal y como se encuentra enmarcado en el numeral 84 primer párrafo; 89, 90 de la Ley aplicable a la materia, y que útil e ilustrativamente me permito transcribir:

Artículo 84. **Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información** en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión. SIC



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

SINDICATURA

VALLE DE BRAVO

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Artículo 89. **Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas los medios necesarios a su alcance para que estas puedan obtener la información, de manera directa y sencilla.** Las unidades de transparencia deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y dar asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Artículo 90. **Los servidores públicos de los sujetos obligados deberán auxiliar en todo momento a los particulares que soliciten su apoyo y asistencia para la obtención de la información. . . SIC.**

Sabedora de su grado de responsabilidad y calidad de servicio, le anticipo mi más y distinguido respeto, agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a lo solicitado.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LUISA MEDINA GARDUÑO
SÍNDICO MUNICIPAL



*Archivo